



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

*Información pública de la aprobación provisional de la modificación del tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles*

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2013, aprobó provisionalmente:

1. – Modificación del impuesto de bienes inmuebles. Cuota tributaria.

De conformidad con lo establecido en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente referido y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra. (Lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas).

Las reclamaciones se podrán presentar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En Quintanar de la Sierra, a 8 de marzo de 2013.

La Alcaldesa,  
María Montserrat Ibáñez Barcina